



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 1 de 145

**DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA**

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-018 DE 2026

OBJETO:

DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCION NUTRICIONAL DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA.

PROCESO LIMITADO A MIPYME NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

2026



CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN. -

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS cuyo objeto es: **"DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCION NUTRICIONAL DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA."**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

Atendiendo al objeto de la convocatoria pública y al valor del presupuesto oficial, se invoca como causal de contratación, la consagrada en el numeral 2 del Artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, Selección Abreviada.

a) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueda adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Y el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal para la selección abreviada, de contratación de menor cuantía así:



b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El presente proceso de contratación se realizará observando lo establecido en la Constitución Política, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de la Contratación Estatal, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato de servicios está sometido a la imposición voluntaria por parte de la entidad estatal de las cláusulas excepcionales según lo refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.



CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS. -

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del numeral 2.2.1.1.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. -

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO correspondiente** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”. -

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, DC.

2.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. -

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.



2.5 COMUNICACIONES. -

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación.
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.6 IDIOMA. -

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. -

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe



presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS. -

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.



CAPITULO III DEFINICIONES

3.1 DEFINICIONES. -

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Requerimientos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que



técnicos	contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
----------	--

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



CAPITULO IV DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO. -

El proceso a desarrollar a través de Selección Abreviada Menor Cuantía es la **"DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCION NUTRICIONAL DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA."**

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC. -

El servicio para contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	50151513
2	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509
3	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes almacenamiento y	Bolsas	24111501
4	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	53131503
5	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131628
6	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161511
7	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	50192701



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 10 de 145

8	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131606
9	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	53131501
10	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151605
11	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181909
12	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	50221101
13	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	50221102
14	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	50131612
15	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131608
16	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Organismos vivos, especímenes conservados y materiales relacionados	60103905
17	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	50131704
18	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Ebanistería	60122202
19	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Ebanistería	60122201
20	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	14111704
21	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	50192901
22	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	50121538
23	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Materiales de proyecto	60124102



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 11 de 145

	educativo, Materiales, Accesorios y Suministros		multicultural y accesorios	
24	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131614
25	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	86101712
26	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111623
27	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111620

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. -

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (443.179.193)**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000727	27/08/2026	\$ 37.763.077,00	2.3.1.41.04.001.12.11 - ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO.A-RPLD -
000728	27/08/2026	\$405.416.116,00	2.3.1.41.04.001.12.14- ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO.A-RBESAN -



4.4 FORMA DE PAGO. -

EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: a) EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, PREVIA ENTREGA DE: INFORME DE ACTIVIDADES APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACEN MUNICIPAL DE LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE; FACTURACIÓN ELECTRONICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE; SOPORTE DE LOS APORTES Y PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL TANTO DE LA EMPRESA COMO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO; PAZ Y SALVO DEL PERSONAL REQUERIDO; b) EL DIEZ (10%) POR CIENTO RESTANTE MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES FINAL APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACEN MUNICIPAL DE LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE; FACTURACIÓN ELECTRONICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE; SOPORTE DE LOS APORTES Y PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL TANTO DE LA EMPRESA COMO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO; PAZ Y SALVO DEL PERSONAL REQUERIDO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

SE DEBRÁ ACREDITAR EN CADA PAGO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026, PARA LO CUAL DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL CITADO DECRETO

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución para el presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

El plazo de ejecución anteriormente establecido se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previamente se haya realizado el correspondiente registro presupuestal correspondiente, para cubrir el valor del contrato conforme a lo expresado en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN. -

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Villanueva ubicado en el Departamento de Casanare.

4.7 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS. -

Mediante Publicación en el Portal Único de Contratación se publicará el proyecto de pliegos. El proyecto del Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la Oficina Asesora Jurídica en las instalaciones de la Alcaldía, del Municipio de Villanueva - Casanare, en el Portal Único de Contratación www.contrato.gov.co, dentro de este término los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de este, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



4.8 RETIRO DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS. -

Los interesados en adquirir los pliegos de condiciones deberán acercarse a la Oficina Asesora Jurídica en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare, donde será entregado el pliego de condiciones definitivo en medio magnético.

Los Pliegos de Condiciones también estarán disponibles al público en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web www.villanueva-casanare.gov.co.

4.9 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Conforme los artículos los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de selección.

4.10 APERTURA DEL PROCESO. -

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 13.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

4.11 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS.-

N/A

4.12 CONVOCATORIA A MIPYMES:

El presente proceso de **LIMITA A MIPYME NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

4.13 MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO. -

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.



Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

4.14 SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. -

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité Asesor y Evaluador, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

4.15 AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sistema de balotas a través de video conferencia, previo envío de link.
- El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin
- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

4.16 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Villanueva las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas



legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

4.17 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO. -

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección será el señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

4.18 CIERRE DEL PROCESO. -

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la descriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.19 APERTURA DE PROPUESTAS. -

Dentro de la hora siguiente a la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas (cierre), se procederá a la descriptación del Sobre No. 1 que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros, Técnicos). De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.20 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA.-

La propuesta deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.



La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co

4.21 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. -

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el Municipio de Villanueva dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

4.22 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. -



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 17 de 145

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Artículo 77 parágrafo primero en concordancia con la ley 1150 de 2007 Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al Municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos de la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales caso en el cual el municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 12.



CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES. -

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En atención al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, reza: 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

ENUNCIACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a la configuración de la plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar la información de los **requisitos habilitantes**, jurídicos, técnicos y financieros y los documentos para acreditarlos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II con todos los formatos contenidos y todos los Anexos del presente Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma de proceso, acompañada de la garantía de seriedad de la Oferta.

No se aceptan propuestas en físico, ni por correo electrónico o vía fax solo se aceptarán las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, la cual debe contener los dos (2) sobres que se describen en este capítulo.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario, contados a partir de su presentación.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del CGP:



“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto sea fijado, so pena del rechazo de la propuesta.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo con el Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS: (REQUISITO HABILITADOR).-

5.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. -

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Capacidad Jurídica:

El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente así:



El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal así:

1. Si es **Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los **códigos CIU: 8810** Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, (**RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN**).ii) la Declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado y la presentación del iii) Registro Único Tributario actualizado.
2. Si es **Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con el objeto a contratar. II), que su actividad económica esté relacionada con actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas. VII) Registro Único Tributario actualizado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

1. **Consortios y Uniones Temporales.** En atención a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de éste proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

2. **Apoderados.** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para



actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- 3. Apoderado Personas Extranjeras.** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- 4.** En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL. (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales).

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.



5.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. -

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el **Anexo correspondiente** y debe estar firmada por el Proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de esta.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
- La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.



En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

5.1.1.3 ABONO DE LA PROPUESTA.

No aplica.

5.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

- a. Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- c. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- e. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- f. La vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.



- h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
- i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
- j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- l. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizada a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su



existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.1.6 CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.-

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizado a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, y cuya actividad económica corresponda a los siguientes códigos CIIU:

8810: Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.



Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia



de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.1.6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(...)

"Párrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. Persona Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:



- a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
- b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
- c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
- d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b. Personas Naturales

Para el caso de los proponentes personas naturales, que participen en el proceso de selección de manera individual o como integrante de un consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta la legislación nacional vigente, entre ellas las disposiciones del decreto 806 del 30 de abril de 1998, el cual señala:



"Artículo 25. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Son afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, todos los residentes en Colombia que se encuentren afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen Subsidiado y los vinculados temporalmente según lo dispuesto en el presente decreto.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado. Temporalmente, participará dentro del sistema la población sin capacidad de pago que se encuentre vinculada al sistema".

Artículo 26. Afiliados al Régimen Contributivo. Las personas con capacidad de pago deberán afiliarse al Régimen Contributivo mediante el pago de una cotización o aporte económico previo, el cual será financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Serán afiliados al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. Como cotizantes:

a) Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país;

b) Los servidores públicos;

c) Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes o sustitutos, tanto del sector público como del sector privado. En los casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes deberá afiliarse la persona beneficiaria de dicha sustitución o pensión o el cabeza de los beneficiarios;

d) Los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas naturales residentes en el país, que no tengan vínculo contractual y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes;

e) Los cónyuges o compañeros(as) permanentes de las personas no incluidas en el Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y que reúnen alguna de las características anteriores. La calidad de beneficiado del cónyuge afiliado a sistemas especiales, no lo exime de su deber de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos de la Ley 100 de 1993.

2. Como beneficiarios:

Los miembros del grupo familiar del cotizante, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo.

*Cuando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de*



compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme correspondiente. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales:

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y **para efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral **de los últimos seis (06) meses exigibles** contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

1. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales **deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social** en la forma prevista anteriormente.
2. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, **deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas.**
3. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, **deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema** (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).
4. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
5. En caso de presentar **acuerdo de pago** con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
6. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán **aportar los documentos**



que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

7. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

5.1.1.7. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. -

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

5.1.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

5.1.1.9 CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

5.1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

5.1.1.11 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

5.1.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA



INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- a. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
- b. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- c. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- d. Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- e. En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- f. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de verificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el código Nacional de Policía, ley de 1801 del 2016, título I, capítulo II; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley 1918 de 2018; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

5.1.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.



El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.14 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tomada en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con el siguiente código:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	50151500
2	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161500
3	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	24111500



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 34 de 145

4	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	53131500
5	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131600
6	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151600
7	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181900
8	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	50221100
9	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	50131600
10	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	50131700
11	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	14111700
12	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	50192900
13	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	86101700
14	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo con lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá



allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- a. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta
- b. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
- c. Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).
- d. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. -

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)” La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer y en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad establecerá tres (3) criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento de mujer, y el segundo y tercero a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días,



contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

5.1.1.16 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.-



De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

5.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS: (FACTOR HABILITANTE).-

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP"*, los Interesados deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: *"los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta"*, en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *"todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"*.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un



certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

I. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte al diciembre de 2025, la información financiera deberá encontrarse en firma para la fecha del cierre del proceso de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez:
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

b) Endeudamiento:
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$



c) Razón de cobertura
de intereses:

Utilidad Operacional
Gastos de Intereses

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

II. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) * 100	Mayor o igual al 8%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:



a) Rentabilidad del
Patrimonio:

Utilidad
Operacional

Patrimonio

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

b) Rentabilidad del
Activo:

Utilidad
Operacional

Activo Total

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

III. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, Villanueva estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 53.5%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0



Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

I. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.



Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de



juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR. -

El siguiente es el contenido mínimo de la propuesta durante el proceso de revisión, análisis y verificación de las propuestas cuyo término se encuentra establecido en el cronograma del pliego de condiciones y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Determinación de los Requisitos Habilitantes. El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y documentos que considere pertinentes en relación con los temas involucrados dentro de sus propuestas, sin que en ningún caso se permita subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los estudios integrales de idoneidad (financiero, técnicos, experiencia, y jurídicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el Comité Evaluador designado por el representante legal de la entidad, en las fechas indicadas en el cronograma definitivo de la convocatoria.

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Serán HÁBILES las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

5.1.1 REQUISITO TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR).-

Para que las propuestas sean consideradas HÁBILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

5.1.3.1 EXPERIENCIA PROPONENTE. -

5.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. -



La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia específica de la siguiente manera:

CRITERIO
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto este relacionado con: Adquisición y/o suministro de bienes y servicios como complemento para la atención integral de personas adultas mayores, cuyo alcance incluya entrega de paquetes nutricionales a adultos mayores y kit o paquete o elementos de aseo, cuyo valor sea igual o mayor a DOS PUNTO CINCO (2.5) veces el valor del presupuesto oficial de la presente, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo (02) contratos.

Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, que sumados (TODOS) deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos.

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
14111700, 24111500, , 50131600, 50131700, 50151500, 50161500, 50181900, 50192900, 50221100, 53131500, 53131600, 80111600, 85151600, 86101700

Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las servicios solicitados como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 45 de 145

(SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2011	\$ 535.600
1995	\$ 118.170	2012	\$ 566.700
1996	\$ 142.125	2013	\$ 589.500
1997	\$ 172.005	2014	\$ 616.000
1998	\$ 203.826	2015	\$ 644.350
1999	\$ 236.460	2016	\$ 689.454
2000	\$ 260.100	2017	\$ 737.717
2001	\$ 286.000	2018	\$ 781.242
2002	\$ 309.000	2019	\$ 828.116
2003	\$ 332.000	2020	\$ 877.803
2004	\$ 358.000	2021	\$ 908.526
2005	\$ 381.500	2022	\$ 1.000.000
2006	\$ 408.000	2023	\$ 1.160.000
2007	\$ 433.700	2024	\$ 1.300.000
2008	\$ 461.500	2025	\$ 1.423.500
2009	\$ 496.900	2026	\$ 1.750.905
2010	\$ 515.000		

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio



de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del Contratista,
- b. Objeto del contrato,
- c. Valor del contrato,
- d. Lugar de ejecución,
- e. Fecha de inicio y terminación del contrato,
- f. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
- g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- h. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.



Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

5.1.3.1.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (personal requerido).-

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que el equipo de trabajo cuente con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas que se mencionan a continuación:

El Oferente se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante la duración del contrato, al personal requerido establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada por la entidad.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

El proponente dentro de los requisitos habilitantes de su propuesta deberá acreditar un equipo mínimo técnico profesional, atendiendo a la complejidad de las actividades a desarrollar y habilidad técnica para el desarrollo del objeto contractual, dicho equipo de trabajo debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

JORNADAS DE AUTOCUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANEVA

- **Profesional en Nutrición y Dietética** con experiencia general de SEIS (6) años y experiencia específica de dos (2) años relacionada en la ejecución de Contratos y/o proyectos y/o actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con brindar atención Integral al adulto mayor.
- Auxiliar de apoyo, con título bachiller con experiencia general de 6 meses

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA FORTALECER LAS HABILIDADES MOTORAS FINAS Y ESTIMULAR PROCESOS COGNITIVOS

- **Profesional en Terapia Ocupacional** con especialización en Gerencia y Gestión de servicios de Salud con Experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses, de los cuales deberá acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la coordinación de programas de adulto mayor y/o en la ejecución de proyectos y/o actividades relacionadas con la atención a adultos mayores y/o desarrollo de encuentros o jornadas o talleres dirigidos a la población adulta mayor.
- Una (1) persona de apoyo logístico, con título bachiller con experiencia general de 6 meses

TALLERES DE MANUALIDADES:

- **Técnico Profesional en Diseño textil** con dos (2) años de experiencia relacionada como instructora de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población adulta mayor y/o población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral Al Adulto Mayor.
- **Capacitador con formación en tallado en madera y enchape artesanal en madera**, con Dos (2) años de experiencia relacionada como instructor de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población adulta mayor y/o población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral Al Adulto Mayor



TALLERES VIVENCIALES, TEORICO- PRACTICO, MANEJO Y PREPARACIÓN ADECUADA DEL SUSTRATO Y ABONOS ORGÁNICOS

- **Profesional ingeniero agrónomo o ingeniero agropecuario o administrador agropecuario o afines con mínimo tres (3) años de experiencia general**

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El no cumplimiento de esta exigencia genera el rechazo de la propuesta.

NOTA: ACREDITACION: El proponente deberá adjuntar para el personal requerido la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del profesional, o personal debidamente firmada con sus respectivos soportes;
2. Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proceso, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proceso durante el plazo de ejecución del mismo.
3. Fotocopia cedula de ciudadanía.
4. Fotocopia del diploma de Bachiller y pregrado (si aplica). Fotocopia diploma pregrado y post grado (si aplica)
5. Antecedentes disciplinarios.
6. Antecedentes fiscales.
7. Antecedentes judiciales.
8. Antecedentes de medidas correctivas.
9. Antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales.
10. certificado REDAM.
11. Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
12. No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo del profesional presentado por el contratista, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.



En el evento que el FORMATO “PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE”, en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo integrante del equipo de trabajo, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.

Cada persona integrante del equipo de trabajo, solo podrá postularse para desempeñar un (1) cargo para la ejecución del contrato, por lo tanto, en la propuesta se deberá presentar carta de intención en la cual se debe señalar el cargo propuesto, la dedicación y esta debe estar suscrita por el profesional o personal ofertado.

Para acreditar experiencia, debe acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO DIRECTAMENTE POR UNA ENTIDAD ESTATAL:

- A. Debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal o acta de liquidación.
- B. En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, duración y dedicación.
- C. En el caso en que el Municipio no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UN CONTRATISTA DE UNA ENTIDAD ESTATAL:

- A). Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal donde acredite la vinculación del profesional con el contratista de dicha entidad estatal o anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato y/o certificación expedida directamente por la entidad estatal del contrato, donde acredite la vinculación del contratista con la entidad estatal.
- B). En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, duración, el cargo desempeñado y dedicación.

CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UN CONTRATISTA DE UNA ENTIDAD PRIVADA:

- A). Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada donde acredite la vinculación del profesional con el contratista de dicha entidad privada o anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato y/o certificación expedida directamente por la entidad privada del contrato, donde acredite la vinculación del contratista con la entidad privada.
- B). En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, duración, el cargo desempeñado y dedicación.

CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UNA ENTIDAD PRIVADA:

- A). Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.
- B). En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, duración, el cargo desempeñado, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.



Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar dicho criterio.

1. La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapes en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.
2. En el caso de que la certificación no cuente con información sobre la duración o tiempo de vinculación del contrato y el contrato haya sido contratado directamente por una entidad estatal o haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal, se debe anexar el acta de liquidación o algún documento que permita verificar los tiempos de suspensión que se pudieron generar desde la fecha de inicio hasta la terminación del contrato, con el fin de descontar los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.
3. Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades el Municipio sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
4. No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.
5. En el caso que el profesional no cumpla con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
6. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.
7. En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.
8. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente de conformidad con el artículo 260 del C.P.C.

Tratándose de proponente adjudicatario persona jurídica, la Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.



Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones.

OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES:

PROPUESTA TÉCNICA. - El proponente deberá presentar, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas, diligenciar el formato establecido para tal fin.

5.1.5 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL**.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARÁ A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad



con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional se tomarán de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	Hábil / No hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.



CAPITULO VI EVALUACION DE LA OFERTA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	54.5 puntos
FACTOR TECNICO	35 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.25 puntos
MIPYME	0.25 puntos
DESCUENTOS POR MULTAS Y SANCIONES	-X puntos
TOTAL	100 puntos

Si esta convocatoria es limitada a Mipymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de la oferta económica. En este caso, se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	54.75 puntos
FACTOR TECNICO	35 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.25 puntos
DESCUENTOS POR MULTAS Y SANCIONES	-X puntos
TOTAL	100 puntos

Para efectos de la selección del contratista, el Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o mayor a 80,00 PUNTOS. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Selección, entendiéndose que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (54.5- 54.75 PUNTOS).

Media geométrica con presupuesto oficial.

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la



propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA (54,50) puntos o CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO (54,75) puntos según aplique, acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- (i) Media aritmética Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 55 de 145

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.



IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. - Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. –

a) Verificación aritmética de las propuestas:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.
- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario, esta propuesta será descartada automáticamente.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.



- Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

6.2 FACTOR TECNICO - FACTOR DE CALIDAD (35 PUNTOS).

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia adicional del proponente: (15 PUNTOS)

REQUERIMIENTO	PUNTOS
El proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato adicional al exigido como requisito habilitante, debidamente ejecutado y liquidado, con certificación que evidencie cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas exigidas, cuyo objeto guarde similitud con lo requerido para experiencia habilitante.	7
El proponente que acredite la ejecución de dos (2) contratos adicionales al exigido como requisito habilitante, debidamente ejecutado y liquidado, con certificación que evidencie cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas exigidas, cuyo objeto guarde similitud con lo requerido para experiencia habilitante.	15
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	15

Nota 1: Se aclara a los oferentes que la certificación solicitada debe enfocarse en confirmar las condiciones bajo las cuales se ejecutó el contrato, es decir, debe certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en dicho contrato. Por esta razón, se informa a los interesados en participar que no se considerarán, para este criterio, actas de terminación, recibos finales, actas de liquidación ni certificados de ejecución del contrato expedidos por entidades estatales, ni certificados de cumplimiento expedidos por entidades privadas, ya que estos documentos solo acreditan la experiencia del proponente y no el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en su momento para la ejecución del contrato.

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN: (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar que implican idoneidad y experiencia en atención integral al adulto mayor, la entidad considera que es un factor determinante en la calidad el servicio, la experiencia adicional que se pueda acreditar para algunas de las principales actividades a ejecutar, lo que redundará en la mejor calidad de los servicios prestados.

Para ello se evaluará la experiencia superior a la mínima establecida para el cargo en nutrición.

Se asignará puntaje de acuerdo con la experiencia adicional (EA) acreditada en prestación de servicios como profesional en nutrición:



Años adicionales de la Experiencia (EA)	Puntaje
EA Igual o mayor a 2 años de experiencia general e igual o mayor de 2 años de experiencia específica	10
EA entre 1 y 2 años de experiencia general y 1 y 2 años de experiencia específica	5

**CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL:
(PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).**

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar que implican idoneidad y experiencia en atención integral al adulto mayor, la entidad considera que es un factor determinante en la calidad el servicio, la experiencia adicional que se pueda acreditar para algunas de las principales actividades a ejecutar, lo que redundará en la mejor calidad de los servicios prestados.

Para ello se evaluará la experiencia superior a la mínima establecida para el cargo de terapeuta ocupacional.

Se asignará puntaje de acuerdo con la experiencia adicional (EA) acreditada en prestación de servicios como profesional en terapeuta ocupacional:

Años adicionales de la Experiencia (EA)	Puntaje
EA Igual o mayor a 2 años de experiencia general e igual o mayor de 1 año de experiencia específica	10
EA entre 1 y 2 años de experiencia general y menor a 1 año de experiencia específica	5

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto

-Promoción de servicios nacionales o con trato nacional - Puntaje: 10.

-Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros - Puntaje: 5.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona



natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará. En el caso que no lo manifieste, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual consta en los estudios y documentos previos y el anexo – Bienes nacionales relevantes.

Opción 1. La entidad determino de acuerdo con el porcentaje de incidencia los siguientes bienes relevantes:

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Nº	BIEN NACIONAL RELEVANTE	Nº partida arancelaria	fecha de Vencimiento
1	LECHE EN POLVO ENTERA	402211900	27/11/2026
2	HUEVOS DE GALLINA	407219000	19/03/2027
3	ACEITE DE SOYA RBD	1507909000	13/05/2027
4	CHOCOLATE DE MESA SOL EN PASTA SOLIDA	1806320090	15/12/2026
5	Galletas saladas (sub familia: Galletas saladas EMEA) 1 carton x 24 tacos x 1 unidad x 364 gramos	1905901000	25/06/2027
6	DESODORANTE Y ANTITRANSPIRANTE	3307200000	28/10/2026
7	ENVASE TALCO ENTRE 30 Y 360GR. CON/SIN TAPA REJILLA CON/SIN IMPRESIÓN	3923309900	30/12/2026
8	PASTAS ALIMENTICIAS VARIEDADES LARGAS: SPAGUETTI, CORTAS: (MACARRONES, FIDEOS, CODOS, CONCHITAS, ESTRELLITAS, CABELLO DE ANGEL, BASTONES, NUMEROS Y LETRAS, TORNILLOS, MACARRONCITOS	1901200000	31/08/2026
9	Hilados de alta tenacidad de Nylon 6 o de otras poliamidas	5402199000	10/06/2027

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 61 de 145

- B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
- C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz Bienes nacionales relevantes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación } (\%)_i * (P_{\max})}{\sum_i^n \text{Participación } (\%)}$$

Donde:

P_i: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i: Porcentaje de participación del bien

P_{max} = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Σ_{i=1}ⁿ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

Σ_{j=0}ⁱ P_i: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los (10) puntos.

- A. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:



No.	COMPOSICIÓN DEL PROponente PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

De conformidad con la consulta efectuada al Registro de Productores de Bienes Nacionales el día 28 de mayo de 2026, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del servicio requerido se encuentran registrados en dicho sistema, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se otorgará el puntaje correspondiente en los términos establecidos en el presente documento.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 63 de 145

BIENES RELEVANTES REGISTRADOS	PUNTAJE A ACREDITAR EN EL PLIEGO
LECHE EN POLVO ENTERA	3,38
HUEVOS DE GALLINA	1,50
ACEITE DE SOYA RBD	1,24
CHOCOLATE DE MESA SOL EN PASTA SOLIDA	0,88
Galletas saladas (sub familia: Galletas saladas EMEA) 1 carton x 24 tacos x 1 unidad x 364 gramos	0,82
DESODORANTE Y ANTITRANSPIRANTE	0,68
ENVASE TALCO ENTRE 30 Y 360GR. CON/SIN TAPA REJILLA CON/SIN IMPRESIÓN	0,61
PASTAS ALIMENTICIAS VARIEDADES LARGAS: SPAGUETTI, CORTAS: (MACARRONES, FIDEOS, CODOS, CONCHITAS, ESTRELLITAS, CABELLO DE ANGEL, BASTONES, NUMEROS Y LETRAS, TORNILLOS, MACARRONCITOS	0,54
Hilados de alta tenacidad de Nylon 6 o de otras poliamidas	0,35
TOTAL PUNTOS	10

6.3 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

La Entidad asignará hasta (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato debidamente diligenciado, alguno de los siguientes documentos, según corresponda

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato debidamente diligenciado.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie Formato indicando Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que



cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

16.3.1.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros,



presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.4 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS).-

La Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.

Para la obtención del puntaje por concepto de emprendimientos y empresas de mujeres los proponentes interesados deberán acreditar lo exigido REQUISITO HABILITANTE JURIDICO – CRITERIOS DIFERENCIALES Y LOS PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las



personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

6.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS).-

****[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]****

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



CAPITULO VII OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN. -

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de



selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co.

7.2 OFERTAS ALTERNATIVAS. -

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios incluso los de transferencia tecnológica, para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas de selección de la alternativa alternativa del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio de Villanueva – Casanare.

7.3 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.-

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el municipio a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

7.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. -

Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".

7.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.-

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de



fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

7.6 ACLARACIONES. -

EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

7.7 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS. -

Conforme el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 EL MUNICIPIO podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

7.8 DECLARATORIA DE DESIERTA. -

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros-organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.9 RETIRO DE LA OFERTA. -

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través del mecanismo que el SECOP II le permita.



7.10 RECHAZO. -

Además de las previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- d) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de estas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
- e) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
- f) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras-organizacionales habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
- g) Cuando habiendo sido solicitado por el MUNICIPIO, o en el término de traslado de la evaluación de ofertas, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el MUNICIPIO.
- h) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
- i) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
- j) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- k) No incluir en la propuesta o modificar el Anexo denominado OFERTA ECONOMICA.
- l) Cuando el proponente sobrepase en su propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.
- m) Cuando se compruebe practicas colusorias entre los proponentes, tendientes a alterar la aplicación de los principios fijados por el MUNICIPIO para el procedimiento de selección.
- n) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- o) La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo.
- p) Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".



- q) La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado.
- r) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
- s) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



CAPITULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07 V2. 8/11/2024.

El proceso tiene por objeto: DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCION NUTRICIONAL DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO		El municipio o se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	-Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	PERU	SI	-Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite	NO	NO



			inferior de la menor cuantía		
	GUATEMALA	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
ISRAEL	NO	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE	NO	NO	NO	NO	NO

En consecuencia, se determina que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (GUATEMALA), y sujeto a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En virtud de ello, se aplicará a los bienes y servicios involucrados el mismo trato otorgado por Colombia a los Estados parte del referido instrumento comunitario. Asimismo, los plazos mínimos para la presentación de ofertas se ajustarán estrictamente a las disposiciones normativas vigentes aplicables al proceso de selección.

CAPITULO IX ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

9.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 75 de 145

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –.



		La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.



6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La



		Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 79 de 145

	experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota
13.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación	Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.



	mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
--	--	--

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



CAPITULO X ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 RIESGOS. -

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

GARANTIAS REQUERIDAS:

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	garantíaX		Criterio uno (1): con una cobertura igual al veinte por ciento (20%) por ciento del valor de la oferta	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso
			Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso.
			Criterio No. 3 EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: cinco por diez (10%) del valor de la oferta	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030

FECHA: 07/07/2025

VERSIÓN:04

Página 82 de 145

Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (4) meses mas.
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (4) meses mas.
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		



CAPITULO XI INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA

11.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el **Secretario de Desarrollo Social**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.



CAPITULO XII CRONOLOGÍA DEL PROCESO

12.1 CRONOGRAMA. -

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	08 de septiembre de 2026
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	09, 10 y 11 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	El 14 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	El 14 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas
Publicación de listado de precalificados	El 14 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 18:00 horas del 10 de septiembre de 2026
Respuesta a las observaciones	El 11 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 horas del 15 de septiembre de 2026
Apertura de Ofertas	8:20 horas del 15 de septiembre de 2026
Publicación de informe de evaluación	17 de septiembre de 2026
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas
Respuesta a las observaciones	23 de septiembre de 2026
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	
Suscripción de contrato	23 de septiembre de 2026

OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REVISÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS

DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABON
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

ELABORÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVO GENERAL. -

DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCIÓN NUTRICIONAL DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las siguientes actividades:

1. COMPONENTE No. 01: JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y ATENCIÓN NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

1.1. JORNADAS DE AUTOCUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

1.1.1. Realizar encuentros de orientación en alimentación saludable "Alimentarme bien para vivir mejor", para Promover hábitos de alimentación saludable en adultos mayores mediante estrategias lúdicas y participativas que contribuyan a su bienestar, autonomía y calidad de vida. Se desarrollarán 5 encuentros de orientación en cada entrega, para un total de 10 encuentros en las dos entregas, uno en cada punto que se establezca con la supervisión; con las temáticas que se establecen en las especificaciones técnicas: (Incluye la logística de cada encuentro, el profesional idóneo para la realización del encuentro y personal de logística para el desarrollo de las actividades necesaria para la realización de los encuentros); de acuerdo con especificaciones técnicas:

Se desarrollarán dos temas generales a tratar uno en cada entrega, así:

ENCUENTROS DE ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE "ALIMENTARME BIEN PARA VIVIR MEJOR"

1. Objetivo general:

Promover hábitos de alimentación saludable en adultos mayores mediante estrategias lúdicas y participativas que contribuyan a su bienestar, autonomía y calidad de vida.

2. Objetivos específicos:

- Sensibilizar sobre la importancia de una alimentación equilibrada en la vejez
- Identificar alimentos adecuados según sus requerimientos nutricionales
- Fomentar elecciones alimentarias saludables en la vida diaria
- Incentivar la participación activa mediante actividades recreativas



3. Metodología

Los encuentros se desarrollarán con una metodología **participativa, lúdica y experiencial**, que incluye:

- Aprendizaje basado en la experiencia ("aprender haciendo")
- Actividades recreativas (juegos, dinámicas grupales)
- Uso de material visual y concreto
- Lenguaje claro y accesible
- Interacción grupal y diálogo de saberes
- Refuerzo positivo

4. Contenidos temáticos (adaptados al adulto mayor):

TEMA 1 (PRIMERA ENTREGA):

- Importancia de la alimentación en el envejecimiento
- Grupos de alimentos
- Porciones adecuadas
- Hidratación

TEMA 2 (SEGUNDA ENTREGA):

- Alimentos ricos en calcio, fibra y proteínas
- Reducción de sal, azúcar y grasas
- Alimentación en enfermedades comunes (hipertensión, diabetes)
- Recomendaciones en la preparación de alimentos

5. Duración: dos horas por encuentro

6. Resultados esperados:

- **Mayor conocimiento sobre alimentación saludable**
- ✓ Mejores decisiones alimentarias
- ✓ Participación activa y motivación
- ✓ Fortalecimiento del autocuidado

1.1.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, que contiene: Hojaldre de pollo de 80 grs y/o jamón y queso y/o queso con bocadillo, con jugo tetra pack de 250 ml de sabor a fruta en variedad de sabores, el cual deberá ser debidamente empacado. Se entregaran 300 refrigerios en cada jornada a cada adulto mayor beneficiario; para un total de 600 refrigerios entregados en las dos jornadas.

1.2. ATENCIÓN NUTRICIONAL (PAQUETE NUTRICIONAL) A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

Para garantizar la atención integral a los adultos mayores del municipio de Villanueva, se realizarán dos entregas de paquetes nutricionales para beneficiar a 300 adultos mayores; realizando dos entregas de 300 paquetes nutricionales, para un total de 600 paquetes nutricionales con el siguiente contenido:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 87 de 145

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR PAQUETE	CANTIDAD TOTAL
1.2.1	Aceite vegetal en botella, Mezcla de Aceites vegetales semillas (girasol y canola) con antioxidante (TBHQ), ácido cítrico, con vitaminas; frasco plástico. Por 900 ml.	FRASCO	1	600
1.2.2	ARROZ BLANCO GRADO 1 EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X KILO. Arroz blanco entero. Fortificado (con vitaminas B6, B12 y ácido fólico)	KILO	2	1200
1.2.3	Arveja verde seca empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 500 gr	LIBRA	2	1200
1.2.4	Lenteja tipo 1 grano entera, PESO NETO: KILO, EMPAQUE: Bolsa de polietileno de baja densidad, VIDA ÚTIL: Mínimo 06 meses	UNIDAD	1	600
1.2.5	Frijol bola roja, tipo 1 empacado en bolsa de polipropileno o polietileno en presentación de 460 gr	UNIDAD	1	600
1.2.6	Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno. Por 250 gramos.	UNIDAD	2	1200
1.2.7	Panela tradicional sin aditivos, contenido de 500 gramos el paquete. (Marca reconocida en el mercado)	UNIDAD	1	600
1.2.8	Chocolate en pastilla con azúcar, con vitaminas peso neto 400 gr.	UNIDAD	1	600
1.2.9	Harina de maíz blanca precocida, textura suave, contenido 1000 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	KILO	1	600
1.2.10	LECHE EN POLVO SEMIDESCREMADA Y DESLACTOSADA: VARIEDAD: Leche en polvo semidescremada y deslactosada, PESO NETO: Bolsa por 380 gramos, empaque en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío, VIDA ÚTIL: no inferior a 6 meses.	BOLSA	3	1800
1.2.11	Pasta alimenticia para seco, tipo espagueti, contenido 500 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	LIBRA	2	1200
1.2.12	Pasta alimenticia para sopa, tipo conchas, contenido 500 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	LIBRA	1	600
1.2.13	Lomito de Atún en agua, con sodio, hierro, contenido 60 gramos, empacados en envases metalizado, tapa de abre fácil, (Marca reconocida en el mercado)	LATA	9	5.400
1.2.14	Galletas Saladas integrales de 480 gramos en empaque metalizado	PAQUETE	1	600
1.2.15	Huevos de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades) empacada de manera individual garantizando su frescura y conservación (60 GRAMOS)	CUBETA	1	600
1.2.16	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcado con los logos de la administración a dos tintas	UNIDAD	1	600



1.3. JORNADAS DE AUTOCUIDADO (PAQUETE DE AUTOCUIDADO) A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

En el marco de las jornadas se realizarán dos entregas de un paquete de autocuidado a 300 adultos mayores; para un total de 600 paquetes de autocuidado, con el siguiente contenido:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR CADA PAQUETE	CANTIDAD TOTAL
1.3.1	kit oral que contiene: Crema dental tradicional o triple acción de 150 ml y Cepillo de dientes cerdas pulidas y redondas para evitar desgaste de encías, textura media.	KIT	1	600
1.3.2	Shampoo con ingredientes naturales, libre de sal, de 850 ml	FRASCO	1 (una sola entrega)	300
1.3.3	Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, balance ideal entre suavidad resistencia y absorción. (marca reconocida del mercado).	UNIDAD	4	2400
1.3.4	Jabón de glicerina antibacterial 120 gr	UNIDAD	1	600
1.3.5	Desodorante Roll On antitranspirante, hipoalergénico, 50 ml	UNIDAD	1	600
1.3.6	Talco en polvo desodorante antibacterial por 60 gramos	UNIDAD	1	600
1.3.7	Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal: Lona laminada de 40 x 50 cm aproximadamente, impresa a una cara a 2 tintas con logos institucionales	UNIDAD	1	600

2. COMPONENTE 2: ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

2.1. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA FORTALECER LAS HABILIDADES MOTORAS FINAS Y ESTIMULAR PROCESOS COGNITIVOS

A continuación, se describen todos los aspectos requeridos para el desarrollo de esta actividad:

- 2.1.1. Realizar 24 jornadas de sensibilización y atención para fortalecer las habilidades motoras finas y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad), Estimular la coordinación motora fina, Favorecer la concentración y la atención sostenida, Fomentar la interacción social y el trabajo grupal en adultos mayores focalizados del municipio; Las jornadas se realizaran dos veces a la semana garantizando su desarrollo por parte de un profesional idóneo en terapia ocupacional y una persona de apoyo logístico. Se atenderá 30 adultos mayores por cada jornada, con una duración de tres (3) horas por jornada; de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA FORTALECER LAS HABILIDADES MOTORAS FINAS Y ESTIMULAR PROCESOS COGNITIVOS



Objetivo General:

Fortalecer las habilidades motoras finas y estimular los procesos cognitivos (atención, memoria, concentración y creatividad) de los adultos mayores focalizados del municipio, mediante el desarrollo de 24 jornadas vivenciales dirigidas por un profesional en Terapia Ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo, la autonomía funcional y la participación social.

Objetivos Específicos:

- Estimular la coordinación motora fina mediante actividades terapéuticas y ocupacionales.
- Favorecer la atención, memoria, concentración, orientación y creatividad.
- Mantener y fortalecer las capacidades funcionales de los adultos mayores.
- Promover la interacción social y el trabajo colaborativo.
- Incentivar el aprendizaje mediante actividades lúdicas y significativas.
- Favorecer la autoestima, autonomía e independencia.

Metodología:

Las jornadas se desarrollarán bajo un enfoque participativo, ocupacional y de envejecimiento activo, utilizando estrategias terapéuticas basadas en el aprendizaje significativo, la estimulación cognitiva y el fortalecimiento de las habilidades motoras finas, cognitivas y sociales.

Cada sesión combinará ejercicios individuales y grupales, actividades lúdicas, retos cognitivos, manualidades terapéuticas, juegos de mesa adaptados, dinámicas de coordinación y ejercicios de relajación.

El profesional realizará adaptaciones según las condiciones físicas y cognitivas de los participantes, garantizando la inclusión y participación de todos.

Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas y contará con la participación de treinta (30) adultos mayores, bajo la orientación de un Profesional en Terapia Ocupacional y una persona de apoyo logístico.

Cada sesión comprenderá cinco momentos:

1. Bienvenida, integración y activación física (20 minutos).
2. Estimulación cognitiva (45 minutos).
3. Actividad terapéutica para motricidad fina (70 minutos).
4. Trabajo grupal y socialización (30 minutos).
5. Cierre, relajación y evaluación (15 minutos).

Temática de las Jornadas:

➤ Jornada 1. Conociéndonos y activando nuestra mente.

Objetivo: Favorecer la integración grupal y realizar una valoración inicial de habilidades motoras y cognitivas.

Actividad central: Juegos de presentación, memoria de nombres, orientación temporal y espacial, ejercicios básicos de coordinación manual.

➤ Jornada 2. Atención y concentración

Objetivo: Estimular la atención sostenida y selectiva.

Actividad: Búsqueda de diferencias, identificación de figuras, clasificación por colores y formas, ejercicios con fichas.



➤ **Jornada 3. Fortaleciendo la memoria**

Objetivo: Ejercitar la memoria inmediata y la memoria a largo plazo.

Actividad: Juegos de parejas, secuencias, evocación de recuerdos y fotografías.

➤ **Jornada 4. Coordinación ojo-mano**

Objetivo: Mejorar la precisión de los movimientos finos.

Actividad: Ensartado de cuentas, pinzas, enhebrado y manipulación de objetos pequeños.

➤ **Jornada 5. Creatividad en papel**

Objetivo: Desarrollar la creatividad y precisión manual.

Actividad: Origami sencillo, plegado, rasgado artístico y collage.

➤ **Jornada 6. Pintando emociones**

Objetivo: Favorecer la expresión emocional y la coordinación motora.

Actividad: Pintura libre, coloreado terapéutico y mándalas.

➤ **Jornada 7. Manos fuertes, mente activa**

Objetivo: Mejorar fuerza y movilidad de manos.

Actividad: Ejercicios con pelotas terapéuticas, plastilina y pinzas.

➤ **Jornada 8. Resolviendo desafíos**

Objetivo: Estimular funciones ejecutivas.

Actividad: Rompecabezas, secuencias lógicas y resolución de problemas.

➤ **Jornada 9. Coordinación bilateral**

Objetivo: Mejorar el uso coordinado de ambas manos.

Actividad: Recorte, pegado y armado de figuras.

➤ **Jornada 10. Juegos tradicionales para recordar**

Objetivo: Favorecer la memoria autobiográfica.

Actividad: Dominó, lotería, cartas y juegos tradicionales.

➤ **Jornada 11. Manualidades decorativas**

Objetivo: Potenciar habilidades motoras finas.

Actividad: Elaboración de flores y adornos decorativos.

➤ **Jornada 12. Gimnasia cerebral**

Objetivo: Estimular ambos hemisferios cerebrales.

Actividad: Brain Gym, coordinación cruzada y ejercicios rítmicos.

➤ **Jornada 13. Agilidad mental**

Objetivo: Mejorar velocidad de procesamiento.

Actividad: Retos matemáticos sencillos, asociación rápida y clasificación.

➤ **Jornada 14. Elaboración de tarjetas artesanales**

Objetivo: Favorecer creatividad y precisión manual.



Actividad: Diseño de tarjetas utilizando diferentes materiales.

➤ **Jornada 15. Modelando con las manos**

Objetivo: Incrementar destreza manual.

Actividad: Modelado con plastilina y masa flexible.

➤ **Jornada 16. Juegos de percepción visual**

Objetivo: Fortalecer percepción visual y atención.

Actividad: Laberintos, figuras ocultas y seguimiento visual.

➤ **Jornada 17. Construyendo en equipo**

Objetivo: Fortalecer trabajo colaborativo.

Actividad: Construcción grupal con material reciclable.

➤ **Jornada 18. Arte y creatividad**

Objetivo: Favorecer imaginación y coordinación.

Actividad: Pintura colectiva y collage artístico.

➤ **Jornada 19. Memoria musical**

Objetivo: Estimular memoria mediante música.

Actividad: Reconocimiento de canciones, ritmos y ejercicios de coordinación.

➤ **Jornada 20. Elaboración de detalles decorativos**

Objetivo: Fortalecer precisión y creatividad.

Actividad: Elaboración de portarretratos y adornos.

➤ **Jornada 21. Coordinación y destreza manual avanzada**

Objetivo: Consolidar habilidades adquiridas.

Actividad: Ensamble de piezas, armado de figuras y motricidad fina compleja.

➤ **Jornada 22. Circuito cognitivo**

Objetivo: Integrar diferentes funciones cognitivas.

Actividad: Estaciones con memoria, atención, cálculo, lenguaje y percepción.

➤ **Jornada 23. Mi proyecto creativo**

Objetivo: Aplicar las habilidades desarrolladas.

Actividad: Elaboración libre de una manualidad.

➤ **Jornada 24. Jornada de cierre y exposición**

Objetivo: Socializar logros y fortalecer la autoestima.

Actividad: Exposición de trabajos realizados, reconocimiento a participantes, actividad recreativa y evaluación final.

La metodología y desarrollo de las jornadas serán presentadas a la supervisión para su aprobación; pueden ajustarse las temáticas de acuerdo con necesidades específicas que se requieran o logren identificar de acuerdo con las necesidades particulares del grupo de adultos



mayores para Fortalecer las habilidades motoras finas y estimular los procesos cognitivos (atención, memoria, concentración, y creatividad) de los adultos mayores focalizados del municipio orientadas por la Terapeuta Ocupacional, previa aprobación por parte de la supervisión

Resultados Esperados:

- Fortalecimiento de la motricidad fina de los participantes.
- Mejor desempeño en actividades de atención, memoria y concentración.
- Incremento de la participación social.
- Fortalecimiento de la autoestima.
- Mayor interacción comunitaria.
- Promoción del envejecimiento activo y saludable.
- Mantenimiento de capacidades funcionales y cognitivas.

- 2.1.2. Garantizar la entrega de Refrigerios: durante el desarrollo de las jornadas a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético-carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso, - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono - Croassant - Deditos de queso - Envuelto
1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpicón

En cada jornada se entregará un refrigerio a cada uno de los 30 adultos mayores participante, para un total de 720 refrigerios a entregar.

- 2.1.3. Garantizar la logística y materiales lúdico-pedagógicos requeridos para las jornadas de sensibilización y atención para fortalecer habilidades motoras y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad).



Para garantizar el desarrollo de las 24 jornadas se debe garantizar la logística y materiales, en cada jornada, que incluye:

Logística y papelería: video beam, sonido, reproductor de música, papelería: Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos, lápices, colores, fotocopias, marcadores, rollo cinta pegante, Cartulina, papel iris, papel silueta, papel crepé, foamy, pegantes, silicona, paleógrafo o tableros y hojas de trabajo, entre otros.

Materiales: los materiales a utilizar se establecen de acuerdo con las temáticas a desarrollar y las metodologías empleadas, que pueden ser: Cuentas grandes o botones, Hilo, lana o cordón, Tijeras, Recipientes para clasificar las cuentas, Colores o marcadores, Globos, pañuelos de colores, Botellas plásticas pequeñas, pelotas, aros ula ula, pin pones, domino, juegos de memoria, plastilina, lana, hilos, agujas plásticas, rompecabezas, lotería, cartas didácticas, pelotas terapéuticas, pinzas, palitos de madera, cintas, material reciclable, figuras geométricas, mándalas, fichas didácticas, entre otros.

Los materiales y elementos pueden estar sometidos a cambios dependiendo del criterio del profesional a cargo del desarrollo de las jornadas; de acuerdo con necesidades específicas de las temáticas a desarrollar para fortalecer las habilidades motoras finas y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad), Estimular la coordinación motora fina, Favorecer la concentración y la atención sostenida, Fomentar la interacción social y el trabajo grupal; mediante actividades dinámicas y ocupacionales orientadas por una Terapeuta Ocupacional, una vez aprobado por la supervisión.

2.2. DESARROLLO DE TALLERES TÉCNICOS EN ARTICULOS NAVIDEÑOS

2.2.1. Garantizar el desarrollo de un taller técnico, para la elaboración de manualidades de artículos navideños, dirigido a 20 adultos mayores:

El taller tendrá una duración de 60 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; sin embargo, se proyecta el desarrollo del taller en 10 sesiones de 6 horas cada una.

Se elaborarán los siguientes artículos o proyectos por cada beneficiario:

- ✓ 1 cojín navideño,
- ✓ 1 muñeco decorativo
- ✓ 1 centro de mesa.

2.2.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una debida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:



DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético-carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso, - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono - Croissant - Deditos de queso - Envuelto
1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpicón

En cada sesión se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante: por lo tanto en las 10 sesiones se entregara un refrigerio a cada uno de los 20 adultos mayores participante, para un total de 200 refrigerios a entregar.

- 2.2.3. Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades taller navideño, se entregará 1 kit a cada adulto mayor participante del taller:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ADULTO MAYOR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
2.2.3.1	Lino Escarchado (para cojín) 50 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.2	Paño Lency Verde 50 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.3	Paño Lency Blanco 70 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.4	Fleece Navideño Estampado 50 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.5	Paño Lency o fleece rojo 70 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.6	Lino Navideño estampado 40 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.7	Juegos de ojos en plástico de inserción a presión	PAR	2	40
2.2.3.8	nariz muñecos	PAR	2	40
2.2.3.9	Silicona Gruesa 1 barra	UNIDAD	1	20
2.2.3.10	Relleno Siliconado 1 bolsa	UNIDAD	1	20
2.2.3.11	Aplicques navideños para centro	UNIDAD	2	40
2.2.3.12	Bolas navideñas	UNIDAD	9	180
2.2.3.13	Base madera para arreglo	UNIDAD	1	20



2.2.3.14	Vela grande para centro de mesa	UNIDAD	1	20
2.2.3.15	Agujas de mano	UNIDAD	2	40
2.2.3.16	tubinos de Hilos (Blanco, Verde, Azul, Rojo)	UNIDAD	4	80

2.3. DESARROLLO DE TALLERES EN ARTE COUNTRY EN EL AREA RURAL

2.3.1. Garantizar el desarrollo de tres talleres en arte country dirigido a 30 adultos mayores de los centros poblados del municipio de Villanueva, de la siguiente manera:

- ✓ Caribayona (10 adultos mayores),
- ✓ San Agustín (10 adultos mayores),
- ✓ Santa Helena (10 adultos mayores)..

Cada taller tendrá una duración de 50 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; sin embargo, se proyecta realizar 10 sesiones de 5 horas cada una. Desarrollando 150 horas de capacitación en los tres talleres.

Se realizarán por cada uno de los 10 adultos mayor los siguientes proyectos, en cada taller:

- ✓ 1 porta llaves con repisa
- ✓ 1 porta huevos de gallina
- ✓ 1 espejo decorativo

2.3.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético-carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso, - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono - Croassant - Deditos de queso - Envuelto
1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpicón



En cada sesión, de cada taller, se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante: por lo tanto, en las 10 sesiones se entregará un refrigerio a cada uno de los 10 adultos mayores participantes, para un total de 300 refrigerios a entregar en los tres talleres.

- 2.3.3. Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades en arte country, se entregará 1 kit a cada participante del taller:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ADULTO MAYOR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN LOS 3 TALLERES
2.3.3.1	marco en madera mdf de 12 ml para espejo 54x74	Unidad	1	30
2.3.3.2	espejo de vidrio de 30x 50	Unidad	1	30
2.3.3.3	perchero en madera con herrajes 60x20x15	Unidad	1	30
2.3.3.4	gallina para huevos artesanal	Unidad	1	30
2.3.3.5	frascos de vinilo de 250 ml negro	Frasco	1	30
2.3.3.6	frascos de vinilo de 500 ml blanco	Frasco	1	30
2.3.3.7	pincel plano n. 10	Unidad	2	60
2.3.3.8	kit pintura: amarilla, verde, azul, rosada, lila, de 60 ml cada una	KIT	1	30
2.3.3.9	lijas #220	Unidad	1	30
2.3.3.10	laca spray brillante x 400 ml alto secado	Unidad	1	30
2.3.3.11	herrajes para espejo, material: lamina metálica, para soportar la pieza de madera	Unidad	1	30
2.3.3.12	Cáncamos metálicos para perchero, sencillo: accesorio para la pieza de madero	Unidad	4	120
2.3.3.13	Rebordeador negro para resaltar el relieve del diseño en la pintura, frasco por 60 ml	Unidad	1	30

2.4. DESARROLLO DE TALLERES EN TEJEDURIA EN CHINCHORROS EN EL AREA RURAL:

- 2.4.1. Garantizar el desarrollo de tres talleres en tejeduría en chinchorros dirigido a 30 adultos mayores de los centros poblados del municipio de Villanueva de la siguiente manera:

- ✓ Caribayona (10 adultos mayores),
- ✓ San Agustín (10 adultos mayores),
- ✓ Santa Helena (10 adultos mayores).

Cada taller tendrá una duración de 55 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; se proyecta realizar 8 sesiones en cada taller. Desarrollando 165 horas de capacitación en los tres talleres.



- 2.4.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético- carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso, - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono - Croassant - Deditos de queso - Envuelto
1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpición

En cada sesión, de cada taller, se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante; por lo tanto, en las 8 sesiones se entregará un refrigerio a cada uno de los 10 adultos mayores participantes, para un total de 240 refrigerios a entregar en los tres talleres.

Igualmente, para el desarrollo de los talleres en tejeduría en chinchorros, se debe garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico, se entregará 1 kit a cada participante del taller, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ADULTO MAYOR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN LOS 3 TALLERES
2.4.3	Conos de Nylon rollo calibre N° 9, en diferentes colores (mínimo de 450 gramos)	Unidad	2	60
2.4.4	Conos de Nylon para manijeras N 15, diferentes colores surtidos (450 gramos)	Unidad	1	30



2.4.5	Marco de tejidos (telar marcos en madera resistente de aproximadamente de 4*4 de diámetro de 2,70 metros de largo, una aguja de 1,65 mm) y dos tubos galvanizados de 1,50 metros	Unidad	1	30
2.4.6	Peineta de cerda delgada	Unidad	1	30
2.4.7	Peineta de cerda gruesa	Unidad	1	30
2.4.8	Butaco plegable pequeño en polipropileno (plástico), resistencia aproximada de 80 kg, medidas aproximadas en cm: máximo 22 ancho, máximo 31 de largo y máximo 46 de alto	Unidad	1	30

2.5. TALLERES VIVENCIALES, TEORICO- PRACTICO, MANEJO Y PREPARACIÓN ADECUADA DEL SUSTRATO Y ABONOS ORGÁNICOS:

- 2.5.1. Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- práctico manejo y preparación adecuada del sustrato el cual constituye un pilar fundamental para el éxito de una huerta casera dirigidos los adultos mayores del área rural del municipio de Villanueva. Se realizarán 3 talleres: 1 en Caribayona (10 adultos mayores), 1 en San Agustín (10 adultos mayores), y 1 en Santa Helena (10 adultos mayores). Cada taller tendrá una duración de cuatro horas cada uno.

Cada taller incluye todos los materiales y logística, así:

- Entrega de refrigerios en cada taller a cada adulto participante
- Logística y papelería: video beam, Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos, lápices, fotocopias, marcadores, rollo cinta pegante, papel periódico, papelógrafo o tableros y hojas de trabajo, entre otros.
- Materiales para el desarrollo y aplicación de la temática a realizar, como: agua de arroz, azúcar morena, sustrato de abono orgánico, cascara de frutas, extracto de ajo, cebolla, ají, purín de ruda, vinagre de manzana, jabón líquido, baldes, tazas, botellas plásticas entre otros.

Los materiales del taller están sometidas a cambios dependiendo del criterio del personal experto a cargo del desarrollo del taller de y el conocimiento o destrezas de los participantes, una vez aprobado por la supervisión.

- 2.5.2. Garantizar la entrega de un kit de elementos de incentivos para una experiencia de aproximación a la huerta casera desde su hogar, que contiene recipiente tipo matera, semillas, kit de jardinería. Este kit esta adaptado a las necesidades físicas y funcionales de los adultos mayores ofreciendo elementos seguros y fáciles de manipular, su propósito es promover el envejecimiento activo, fortalecer habilidades motoras, reducir el estrés y favorecer la socialización mediante una actividad terapéutica, recreativa, productiva y significativa; así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ADULTO MAYOR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN LOS 3 TALLERES
------	-------------	--------	--------------------------------------	---



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 99 de 145

2.5.2.1	Materas plásticas Tipo Trébol, cada una con capacidad para 4 plántulas.	Unidad	2	60
2.5.2.2	Sustrato mezcla de tierra, cascarilla y humus para materas tipo Trébol; bulto de 50 kilos (10 kilos por beneficiario)	Bulto	10 kilos	6
2.5.2.3	plántulas (hortalizas de hoja o condimentarias, y/o aromáticas)	Unidad	8	240
2.5.2.4	Fertilizante mezclado para aplicación foliar; bolsa por 900 gramos	Bolsa	1	30
2.5.2.5	Regadera plástica de 2 L	Unidad	1	30
2.5.2.6	Pala jardinería: Herramienta manual, lamina metálica ligeramente curvada con mango de madera o plástico, ideal para plantar, trasplantar y remover tierra	Unidad	1	30
2.5.2.7	Vaso medidor: Utensilio hecho en plástico de alta densidad o polipropileno cónico o redondo que permita observar el nivel exacto de líquidos con capacidad de 50 ml	Unidad	1	30
2.5.2.8	1 sobre de semilla de hortalizas de 2 gramos	SOBRE	1	30

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en desarrollo del presente contrato, además de los derechos y deberes previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Las que se enuncian a continuación:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado.
- 2) Suscribir el acta de inicio conforme a lo establecido en la minuta del contrato.
- 3) Constituir la garantía única dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta, respondiendo por la calidad, el cumplimiento y demás amparos exigidos.
- 4) Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contractual, atendiendo los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva, Casanare.
- 5) Acatar las recomendaciones, instrucciones y directrices del supervisor designado para la vigilancia del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Presentar oportunamente la documentación y soportes que le sean requeridos para la correcta ejecución y liquidación del contrato.
- 8) Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad que se derive del desarrollo del contrato.
- 9) Mantener en reserva y con restricción la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
- 10) Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
- 11) Acreditar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, según lo establecido por la normativa vigente.
- 12) No ceder ni subcontratar el objeto del contrato sin autorización escrita del Municipio.



- 13) Responder por cualquier situación fortuita o eventualidad que se presente con el personal a su cargo.
- 14) Responder por las garantías exigidas cuando estas deban hacerse efectivas.
- 15) Cumplir con las demás obligaciones que determine la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Presentar los informes con registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas. Dichos informes deberán anexar fotografías a color y, en medio magnético, las imágenes, y planillas de entrega previamente aprobadas por la supervisión, incluyendo como mínimo los datos de identificación de los beneficiarios.
3. Realizar los pagos de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, incluyendo lo establecido en el Decreto 1601 de 2022.
4. Entregar oportunamente a almacén los elementos que, por su naturaleza, requieran este procedimiento, como requisito previo para la liquidación del contrato.
5. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

1.COMPONENTE No. 01: JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y ATENCION NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANEVA.

1.1 JORNADAS DE AUTOCUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANEVA.



- 1.1.1 Realizar encuentros de orientación en alimentación saludable "Alimentarme bien para vivir mejor", para Promover hábitos de alimentación saludable en adultos mayores mediante estrategias lúdicas y participativas que contribuyan a su bienestar, autonomía y calidad de vida. Se desarrollarán 5 encuentros de orientación en cada entrega, para un total de 10 encuentros en las dos entregas, uno en cada punto que se establezca con la supervisión; con las temáticas que se establecen en las especificaciones técnicas: (Incluye la logística de cada encuentro, el profesional idóneo para la realización del encuentro y personal de logística para el desarrollo de las actividades necesaria para la realización de los encuentros); de acuerdo con especificaciones técnicas:

Se desarrollarán 5 encuentros de orientación en cada entrega, en cinco puntos de encuentro o entrega que establezca la supervisión, es decir los 300 adultos mayores serán atendidos distribuidos en los cinco puntos de encuentro, para un total de 10 encuentros en las dos entregas. Por lo tanto, se desarrollarán dos temas generales a tratar uno en cada entrega, así:

ENCUENTROS DE ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE "ALIMENTARME BIEN PARA VIVIR MEJOR"

1. Objetivo general:

Promover hábitos de alimentación saludable en adultos mayores mediante estrategias lúdicas y participativas que contribuyan a su bienestar, autonomía y calidad de vida.

2. Objetivos específicos:

- Sensibilizar sobre la importancia de una alimentación equilibrada en la vejez
- Identificar alimentos adecuados según sus requerimientos nutricionales
- Fomentar elecciones alimentarias saludables en la vida diaria
- Incentivar la participación activa mediante actividades recreativas

3. Metodología

Los encuentros se desarrollarán con una metodología **participativa, lúdica y experiencial**, que incluye:

- Aprendizaje basado en la experiencia ("aprender haciendo")
- Actividades recreativas (juegos, dinámicas grupales)
- Uso de material visual y concreto
- Lenguaje claro y accesible
- Interacción grupal y diálogo de saberes
- Refuerzo positivo

4. Contenidos temáticos (adaptados al adulto mayor):

TEMA 1 (PRIMERA ENTREGA):

- Importancia de la alimentación en el envejecimiento
- Grupos de alimentos
- Porciones adecuadas
- Hidratación



TEMA 2 (SEGUNDA ENTREGA):

- Alimentos ricos en calcio, fibra y proteínas
- Reducción de sal, azúcar y grasas
- Alimentación en enfermedades comunes (hipertensión, diabetes)
- Recomendaciones en la preparación de alimentos

5. Duración: dos horas por encuentro

6. Personal requerido:

- **Nutricionista dietista:** Experiencia profesional de seis (6) años, de los cuales deberá acreditar experiencia específica como mínimo de dos (2) años como nutricionista en Contratos y/o proyectos y/o actividades dirigidas al adulto mayor.
- **1 auxiliar de apoyo,** con título bachiller con experiencia general de 6 meses, para apoyar el diligenciamiento de planillas de asistencia a esta actividad de acuerdo a los datos que solicitados por la supervisión; toma de registro fotográfico, diligenciamiento de formatos de evaluación de la actividad y apoyo en las actividades de organización y logística de cada encuentro.

7. Resultados esperados:

- ✓ **Mayor conocimiento sobre alimentación saludable**
- ✓ Mejores decisiones alimentarias
- ✓ Participación activa y motivación
- ✓ Fortalecimiento del autocuidado

- 1.1.2** Garantizar la entrega de Refrigerios, que contiene: Hojaldre de pollo de 80 grs y/o jamón y queso y/o queso con bocadillo, con jugo tetra pack de 250 ml de sabor a fruta en variedad de sabores, el cual deberá ser debidamente empacado. Se entregaran 300 refrigerios en cada jornada a cada adulto mayor beneficiario; para un total de 600 refrigerios entregados en las dos jornadas.

1.2 ATENCION NUTRICIONAL (PAQUETE NUTRICIONAL) A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

Para garantizar la atención integral a los adultos mayores del municipio de Villanueva, se realizarán dos entregas de paquetes nutricionales para beneficiar a 300 adultos mayores; realizando dos entregas de 300 paquetes nutricionales, para un total de 600 paquetes nutricionales con el siguiente contenido:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR PAQUETE	CANTIDAD TOTAL
1.2.1	Aceite vegetal en botella, Mezcla de Aceites vegetales semillas (girasol y canola) con antioxidante (TBHQ), ácido cítrico, con vitaminas; frasco plástico. Por 900 ml.	FRASCO	1	600



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 103 de 145

1.2.2	ARROZ BLANCO GRADO 1 EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X KILO. Arroz blanco entero. Fortificado (con vitaminas B6, B12 y ácido fólico)	KILO	2	1200
1.2.3	Arveja verde seca empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 500 gr	LIBRA	2	1200
1.2.4	Lenteja tipo 1 grano entera, PESO NETO: KILO, EMPAQUE: Bolsa de polietileno de baja densidad, VIDA ÚTIL: Mínimo 06 meses	UNIDAD	1	600
1.2.5	Frijol bola roja, tipo 1 empacado en bolsa de polipropileno o polietileno en presentación de 460 gr	UNIDAD	1	600
1.2.6	Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno. Por 250 gramos.	UNIDAD	2	1200
1.2.7	Panela tradicional sin adictivos, contenido de 500 gramos el paquete. (Marca reconocida en el mercado)	UNIDAD	1	600
1.2.8	Chocolate en pastilla con azúcar, con vitaminas peso neto 400 gr.	UNIDAD	1	600
1.2.9	Harina de maíz blanca precocida, textura suave, contenido 1000 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	KILO	1	600
1.2.10	LECHE EN POLVO SEMIDESCREMADA Y DESLACTOSADA: VARIEDAD: Leche en polvo semidescremada y deslactosada, PESO NETO: Bolsa por 380 gramos, empaque en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío, VIDA ÚTIL: no inferior a 6 meses.	BOLSA	3	1800
1.2.11	Pasta alimenticia para seco, tipo espagueti, contenido 500 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	LIBRA	2	1200
1.2.12	Pasta alimenticia para sopa, tipo conchas, contenido 500 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	LIBRA	1	600
1.2.13	Lomito de Atún en agua, con sodio, hierro, contenido 60 gramos, empacados en envases metalizado, tapa de abre fácil, (Marca reconocida en el mercado)	LATA	9	5.400
1.2.14	Galletas Saladas integrales de 480 gramos en empaque metalizado	PAQUETE	1	600
1.2.15	Huevos de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades) empacada de manera individual	CUBETA	1	600



	garantizando su frescura y conservación (60 GRAMOS)			
1.2.16	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcado con los logos de la administración a dos tintas	UNIDAD	1	600

1.3 JORNADAS DE AUTOCUIDADO (PAQUETE DE AUTOCUIDADO) A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANEVA

En el marco de las jornadas se realizarán dos entregas de un paquete de autocuidado a 300 adultos mayores; para un total de 600 paquetes de autocuidado, con el siguiente contenido:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR CADA PAQUETE	CANTIDAD TOTAL
1.3.1	kit oral que contiene: Crema dental tradicional o triple acción de 150 ml y Cepillo de dientes cerdas pulidas y redondas para evitar desgaste de encías, textura media.	KIT	1	600
1.3.2	Shampoo con ingredientes naturales, libre de sal, de 850 ml	FRASCO	1 (una sola entrega)	300
1.3.3	Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, balance ideal entre suavidad resistencia y absorción. (marca reconocida del mercado).	UNIDAD	4	2400
1.3.4	Jabón de glicerina antibacterial 120 gr	UNIDAD	1	600
1.3.5	Desodorante Roll On antitranspirante, hipoalergénico, 50 ml	UNIDAD	1	600
1.3.6	Talco en polvo desodorante antibacterial por 60 gramos	UNIDAD	1	600
1.3.7	Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal: Lona laminada de 40 x 50 cm aproximadamente, impresa a una cara a 2 tintas con logos institucionales	UNIDAD	1	600

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los elementos y/o productos a suministrar por parte del contratista:

Ficha Técnica	
Item	1.2.1
Unidad de medida	FRASCO
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Aceite vegetal en botella, Mezcla de Aceites vegetales semillas (girasol y canola) con antioxidante (TBHQ), ácido cítrico, vitamina A, vitamina D, en botella plástica tipo PET, vida útil mínimo 12 meses, requisitos normativos mínimos resoluciones 2674/2013, NTC5478,



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 105 de 145

	NTC 283, NTC 218, NTC 564. Contenido 900 ml. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.2
Unidad de medida	KILO
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Arroz blanco adicionado o Fortificado (con vitaminas B6, B12 y ácido fólico), tipo 1, % humedad 14 máximo, % grano partido 12 máximo, % grano yesado 8 máximo, % daño total 4 máximo, vida útil 12 meses, empacado en bolsa de polietileno por 1000 gr.
Cantidad	1200

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.3
Unidad de medida	LIBRA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Arveja verde seca tipo 1, granos procedentes de la especie Pisum Sativum L, % granos dañados 3, % impurezas 1, empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 500 gr.
Cantidad	1200

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.4
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Lenteja tipo 1 grano entera, de la especie Sculenta Lens, % impurezas 1, % granos partidos 2, % granos dañados 2.5, con vida útil de mínimo 6 meses, empacado en Bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad con impresión PESO NETO: 1000 gramos.
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.5
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Frijol bola roja del género phaseolus y vigna, tipo 1, % de impurezas máximo 1, % de granos partido máximo 1, % de grano dañado máximo 2, empacado en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad, bolsa de 460 gr.



Cantidad	600
----------	-----

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.6
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Avena en hojuelas, granos de avena sin cascara precocidos y laminados, con fibra, sin aditivos, empacada en bolsa de polietileno o polipropileno de baja densidad con impresión, vida útil 12 meses. Por 250 gramos.
Cantidad	1200

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.7
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Panela tradicional sin adictivos, empacada en bolsa termo encogible o polietileno de baja densidad, % humedad 9%, vida útil 12 meses, contenido de 500 gramos el paquete. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.8
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Chocolate de mesa con azúcar, con sodio, calcio, hierro, vitamina A, vitamina C, cero colesterol, empaque en poliéster, vida útil de 24 meses, peso neto 400 gr. (Marca reconocida en el mercado).
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.9
Unidad de medida	KILO
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Harina de maíz blanca precocida, textura suave, contenido 1000 gramos, empacado en bolsa de polipropileno, % humedad 13 máximo, vida útil 12 meses. (Marca reconocida en el mercado).
Cantidad	600



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 107 de 145

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.10
Unidad de medida	BOLSA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	LECHE EN POLVO SEMIDESCREMADA Y DESLACTOSADA: VARIEDAD: Leche en polvo semidescremada y deslactosada, % de humedad 4 máximo, carbonato de calcio, con hierro, calcio, zinc, vitamina A y vitamina D, PESO NETO: Bolsa por 380 gramos, empaque en bolsa de material flexible laminado BOPP, VIDA ÚTIL: no inferior a 6 meses.
Cantidad	1800

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.11
Unidad de medida	LIBRA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Pasta alimenticia para seco, tipo espagueti, fortificado con Niacina, Hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico, contenido 500 gramos empacado en bolsa laminada en polipropileno. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	1200

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.12
Unidad de medida	LIBRA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Pasta alimenticia para sopa, tipo conchas, fortificado con Niacina, Hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico, contenido 500 gramos empacado en bolsa laminada en polipropileno. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.13
Unidad de medida	LATA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Lomito de Atún en agua, buena fuente de proteína, con sodio, hierro, 65% lomos de atún, 34% agua y 1% sal, contenido 60 gramos, empacados en envases metalizado, tapa de abre fácil, vida útil 36 meses. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	5400



Ficha Técnica	
Ítem	1.2.14
Unidad de medida	PAQUETE
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Galletas Saladas integrales: contiene niacina, vitamina B1, vitamina B2, ácido fólico, fumarato ferroso, ajonjolí, salvado de avena, humedad del 4%, de 480 gramos en empaque metalizado tipo BOPP, vida útil 12 meses.
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.15
Unidad de medida	CUBETA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Huevos de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades) empacada garantizando su frescura y conservación en bandeja a base de pulpa de papel, vida útil de 30 días, 60 gramos.
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.2.16
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Empaque en lona de fibra laminada y plastificada tamaño de 50 x 70 cm, impreso a una cara con los logos de la administración a dos tintas
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.3.1
Unidad de medida	KIT
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	kit oral que contiene: Crema dental tradicional o triple acción de 150 ml y Cepillo de dientes cerdas pulidas y redondas para evitar desgaste de encías, textura media.
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.3.2
Unidad de medida	FRASCO
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Shampoo con ingredientes naturales, libre de sal, envasado en botella PET de 850 ml, con sulfato de sodio, glicerina, fragancia, vida útil de 12 meses.
Cantidad	300



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 109 de 145

Ficha Técnica	
Ítem	1.3.3
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, balance ideal entre suavidad resistencia y absorción. 100% empaque reciclable.
Cantidad	2400

Ficha Técnica	
Ítem	1.3.4
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Jabón de glicerina antibacterial, presentación 120 gr, % de humedad máximo 22, % de cloruro 1, % de acidez 2, jabón anhidro 60% mínimo con diferentes fragancias, empacado en BOPP, vida útil 24 meses.
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.3.5
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Desodorante Roll On antitranspirante cosmético, diseñado para reducir o el mal olor corporal, hipo alergénico, 50 ml; empaque primario: envase, tapa y canica en polipropileno.
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.3.6
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Talco en polvo desodorante antibacterial por 60 gramos, con triclosán, antiséptico con 2 años de vida útil.
Cantidad	600

Ficha Técnica	
Ítem	1.3.7
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal: Lona laminada de 40 x 50 cm aprox impresa a una cara a 2 tintas con logos institucionales
Cantidad	600



2.COMPONENTE 2: ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

2.1 JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA FORTALECER LAS HABILIDADES MOTORAS FINAS Y ESTIMULAR PROCESOS COGNITIVOS.

A continuación, se describen todos los aspectos requeridos para el desarrollo de esta actividad:

- 2.1.1 Realizar 24 jornadas de sensibilización y atención para fortalecer las habilidades motoras finas y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad), Estimular la coordinación motora fina, Favorecer la concentración y la atención sostenida, Fomentar la interacción social y el trabajo grupal en adultos mayores focalizados del municipio; Las jornadas se realizarán dos veces a la semana garantizando su desarrollo por parte de un profesional idóneo en terapia ocupacional y una persona de apoyo logístico. Se atenderá 30 adultos mayores por cada jornada, con una duración de tres (3) horas por jornada; de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA FORTALECER LAS HABILIDADES MOTORAS FINAS Y ESTIMULAR PROCESOS COGNITIVOS

Objetivo General:

Fortalecer las habilidades motoras finas y estimular los procesos cognitivos (atención, memoria, concentración y creatividad) de los adultos mayores focalizados del municipio, mediante el desarrollo de 24 jornadas vivenciales dirigidas por un profesional en Terapia Ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo, la autonomía funcional y la participación social.

Objetivos Específicos:

- Estimular la coordinación motora fina mediante actividades terapéuticas y ocupacionales.
- Favorecer la atención, memoria, concentración, orientación y creatividad.
- Mantener y fortalecer las capacidades funcionales de los adultos mayores.
- Promover la interacción social y el trabajo colaborativo.
- Incentivar el aprendizaje mediante actividades lúdicas y significativas.
- Favorecer la autoestima, autonomía e independencia.

Metodología:

Las jornadas se desarrollarán bajo un enfoque participativo, ocupacional y de envejecimiento activo, utilizando estrategias terapéuticas basadas en el aprendizaje significativo, la estimulación cognitiva y el fortalecimiento de las habilidades motoras finas, cognitivas y sociales.

Cada sesión combinará ejercicios individuales y grupales, actividades lúdicas, retos cognitivos, manualidades terapéuticas, juegos de mesa adaptados, dinámicas de coordinación y ejercicios de relajación.

El profesional realizará adaptaciones según las condiciones físicas y cognitivas de los participantes, garantizando la inclusión y participación de todos.



Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas y contará con la participación de treinta (30) adultos mayores, bajo la orientación de un Profesional en Terapia Ocupacional y una persona de apoyo logístico.

Cada sesión comprenderá cinco momentos:

6. Bienvenida, integración y activación física (20 minutos).
7. Estimulación cognitiva (45 minutos).
8. Actividad terapéutica para motricidad fina (70 minutos).
9. Trabajo grupal y socialización (30 minutos).
10. Cierre, relajación y evaluación (15 minutos).

Temática de las Jornadas:

➤ **Jornada 1. Conociéndonos y activando nuestra mente.**

Objetivo: Favorecer la integración grupal y realizar una valoración inicial de habilidades motoras y cognitivas.

Actividad central: Juegos de presentación, memoria de nombres, orientación temporal y espacial, ejercicios básicos de coordinación manual.

➤ **Jornada 2. Atención y concentración**

Objetivo: Estimular la atención sostenida y selectiva.

Actividad: Búsqueda de diferencias, identificación de figuras, clasificación por colores y formas, ejercicios con fichas.

➤ **Jornada 3. Fortaleciendo la memoria**

Objetivo: Ejercitar la memoria inmediata y la memoria a largo plazo.

Actividad: Juegos de parejas, secuencias, evocación de recuerdos y fotografías.

➤ **Jornada 4. Coordinación ojo-mano**

Objetivo: Mejorar la precisión de los movimientos finos.

Actividad: Ensartado de cuentas, pinzas, enhebrado y manipulación de objetos pequeños.

➤ **Jornada 5. Creatividad en papel**

Objetivo: Desarrollar la creatividad y precisión manual.

Actividad: Origami sencillo, plegado, rasgado artístico y collage.

➤ **Jornada 6. Pintando emociones**

Objetivo: Favorecer la expresión emocional y la coordinación motora.

Actividad: Pintura libre, coloreado terapéutico y mándalas.

➤ **Jornada 7. Manos fuertes, mente activa**

Objetivo: Mejorar fuerza y movilidad de manos.

Actividad: Ejercicios con pelotas terapéuticas, plastilina y pinzas.

➤ **Jornada 8. Resolviendo desafíos**

Objetivo: Estimular funciones ejecutivas.

Actividad: Rompecabezas, secuencias lógicas y resolución de problemas.



➤ **Jornada 9. Coordinación bilateral**

Objetivo: Mejorar el uso coordinado de ambas manos.

Actividad: Recorte, pegado y armado de figuras.

➤ **Jornada 10. Juegos tradicionales para recordar**

Objetivo: Favorecer la memoria autobiográfica.

Actividad: Dominó, lotería, cartas y juegos tradicionales.

➤ **Jornada 11. Manualidades decorativas**

Objetivo: Potenciar habilidades motoras finas.

Actividad: Elaboración de flores y adornos decorativos.

➤ **Jornada 12. Gimnasia cerebral**

Objetivo: Estimular ambos hemisferios cerebrales.

Actividad: Brain Gym, coordinación cruzada y ejercicios rítmicos.

➤ **Jornada 13. Agilidad mental**

Objetivo: Mejorar velocidad de procesamiento.

Actividad: Retos matemáticos sencillos, asociación rápida y clasificación.

➤ **Jornada 14. Elaboración de tarjetas artesanales**

Objetivo: Favorecer creatividad y precisión manual.

Actividad: Diseño de tarjetas utilizando diferentes materiales.

➤ **Jornada 15. Modelando con las manos**

Objetivo: Incrementar destreza manual.

Actividad: Modelado con plastilina y masa flexible.

➤ **Jornada 16. Juegos de percepción visual**

Objetivo: Fortalecer percepción visual y atención.

Actividad: Laberintos, figuras ocultas y seguimiento visual.

➤ **Jornada 17. Construyendo en equipo**

Objetivo: Fortalecer trabajo colaborativo.

Actividad: Construcción grupal con material reciclable.

➤ **Jornada 18. Arte y creatividad**

Objetivo: Favorecer imaginación y coordinación.

Actividad: Pintura colectiva y collage artístico.

➤ **Jornada 19. Memoria musical**

Objetivo: Estimular memoria mediante música.

Actividad: Reconocimiento de canciones, ritmos y ejercicios de coordinación.

➤ **Jornada 20. Elaboración de detalles decorativos**

Objetivo: Fortalecer precisión y creatividad.

Actividad: Elaboración de portarretratos y adornos.



➤ **Jornada 21. Coordinación y destreza manual avanzada**

Objetivo: Consolidar habilidades adquiridas.

Actividad: Ensamble de piezas, armado de figuras y motricidad fina compleja.

➤ **Jornada 22. Circuito cognitivo**

Objetivo: Integrar diferentes funciones cognitivas.

Actividad: Estaciones con memoria, atención, cálculo, lenguaje y percepción.

➤ **Jornada 23. Mi proyecto creativo**

Objetivo: Aplicar las habilidades desarrolladas.

Actividad: Elaboración libre de una manualidad.

➤ **Jornada 24. Jornada de cierre y exposición**

Objetivo: Socializar logros y fortalecer la autoestima.

Actividad: Exposición de trabajos realizados, reconocimiento a participantes, actividad recreativa y evaluación final.

La metodología y desarrollo de las jornadas serán presentadas a la supervisión para su aprobación; pueden ajustarse las temáticas de acuerdo con necesidades específicas que se requieran o logren identificar de acuerdo con las necesidades particulares del grupo de adultos mayores para Fortalecer las habilidades motoras finas y estimular los procesos cognitivos (atención, memoria, concentración, y creatividad) de los adultos mayores focalizados del municipio orientadas por la Terapeuta Ocupacional, previa aprobación por parte de la supervisión.

Talento Humano:

- Un (1) Profesional en Terapia Ocupacional con título de posgrado en especialización en Gerencia y Gestión de servicios de Salud responsable de la planeación, ejecución y evaluación de las actividades, Experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses, de los cuales deberá acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la coordinación de programas de adulto mayor y/o desarrollo de encuentros o jornadas o talleres dirigidos a la población adulta mayor.
- Una (1) persona de apoyo logístico, con título bachiller con experiencia general de 6 meses encargada del montaje del espacio, registro de asistencia, organización de materiales, apoyo durante las actividades y entrega de refrigerios.

Resultados Esperados:

- Fortalecimiento de la motricidad fina de los participantes.
- Mejor desempeño en actividades de atención, memoria y concentración.
- Incremento de la participación social.
- Fortalecimiento de la autoestima.
- Mayor interacción comunitaria.
- Promoción del envejecimiento activo y saludable.
- Mantenimiento de capacidades funcionales y cognitivas.



- 2.1.2 Garantizar la entrega de Refrigerios: durante el desarrollo de las jornadas a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético- carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso, - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono - Croassant - Deditos de queso - Envuelto
1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpicón

En cada jornada se entregará un refrigerio a cada uno de los 30 adultos mayores participante, para un total de 720 refrigerios a entregar.

- 2.1.3 Garantizar la logística y materiales lúdico pedagógicos requeridos para las jornadas de sensibilización y atención para fortalecer habilidades motoras y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad).

Para garantizar el desarrollo de las 24 jornadas se debe garantizar la logística y materiales, en cada jornada, que incluye:

Logística y papelería: video beam, sonido, reproductor de música, papelería: Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos, lápices, colores, fotocopias, marcadores, rollo cinta pegante, Cartulina, papel iris, papel silueta, papel crepé, foamy, pegantes, silicona, paleógrafo o tableros y hojas de trabajo, entre otros.

Materiales: los materiales a utilizar se establecen de acuerdo con las temáticas a desarrollar y las metodologías empleadas, que pueden ser: Cuentas grandes o botones, Hilo, lana o cordón, Tijeras, Recipientes para clasificar las cuentas, Colores o marcadores, Globos, pañuelos de colores, Botellas plásticas pequeñas, pelotas, aros ula ula, pin pones, domino,



juegos de memoria, plastilina, lana, hilos, agujas plásticas, rompecabezas, lotería, cartas didácticas, pelotas terapéuticas, pinzas, palitos de madera, cintas, material reciclable, figuras geométricas, mándalas, fichas didácticas, entre otros.

Los materiales y elementos pueden estar sometidos a cambios dependiendo del criterio del profesional a cargo del desarrollo de las jornadas; de acuerdo con necesidades específicas de las temáticas a desarrollar para fortalecer las habilidades motoras finas y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad), Estimular la coordinación motora fina, Favorecer la concentración y la atención sostenida, Fomentar la interacción social y el trabajo grupal; mediante actividades dinámicas y ocupacionales orientadas por una Terapeuta Ocupacional, una vez aprobado por la supervisión.

2.2 DESARROLLO DE TALLERES TÉCNICOS EN ARTICULOS NAVIDEÑOS

- 2.2.1 Garantizar el desarrollo de un taller técnico, para la elaboración de manualidades de artículos navideños, dirigido a 20 adultos mayores:

Para este taller técnico, se debe garantizar un Técnico Profesional en Diseño textil con dos (2) años de experiencia relacionada como instructora de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población adulta mayor y/o población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral Al Adulto Mayor.

El taller tendrá una duración de 60 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; sin embargo, se proyecta el desarrollo del taller en 10 sesiones de 6 horas cada una.

Se elaborarán los siguientes artículos o proyectos por cada beneficiario:

- ✓ 1 cojín navideño,
- ✓ 1 muñeco decorativo
- ✓ 1 centro de mesa.

- 2.2.2 Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético- carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso, - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono



	- Croassant - Deditos de queso - Envuelto
1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpición

En cada sesión se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante: por lo tanto en las 10 sesiones se entregara un refrigerio a cada uno de los 20 adultos mayores participante, para un total de 200 refrigerios a entregar.

- 2.2.3 Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades taller navideño, se entregará 1 kit a cada adulto mayor participante del taller:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ADULTO MAYOR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
2.2.3.1	Lino Escarchado (para cojín) 50 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.2	Paño Lency Verde 50 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.3	Paño Lency Blanco 70 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.4	Fleece Navideño Estampado 50 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.5	Paño Lency o fleece rojo 70 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.6	Lino Navideño estampado 40 cm	UNIDAD	1	20
2.2.3.7	Juegos de ojos en plástico de inserción a presión	PAR	2	40
2.2.3.8	nariz muñecos	PAR	2	40
2.2.3.9	Silicona Gruesa 1 barra	UNIDAD	1	20
2.2.3.10	Relleno Siliconado 1 bolsa	UNIDAD	1	20
2.2.3.11	Apliques navideños para centro	UNIDAD	2	40
2.2.3.12	Bolas navideñas	UNIDAD	9	180
2.2.3.13	Base madera para arreglo	UNIDAD	1	20
2.2.3.14	Vela grande para centro de mesa	UNIDAD	1	20



2.2.3.15	Agujas de mano	UNIDAD	2	40
2.2.3.16	tubinos de Hilos (Blanco, Verde, Azul, Rojo)	UNIDAD	4	80

2.3 DESARROLLO DE TALLERES EN ARTE COUNTRY EN EL AREA RURAL

2.3.1 Garantizar el desarrollo de tres talleres en arte country dirigido a 30 adultos mayores de los centros poblados del municipio de Villanueva, de la siguiente manera:

- ✓ Caribayona (10 adultos mayores),
- ✓ San Agustín (10 adultos mayores),
- ✓ Santa Helena (10 adultos mayores).

Para el desarrollo de los talleres se debe garantizar un capacitador con formación en tallado en madera y enchape artesanal en madera, con Dos (2) años de experiencia relacionada como instructor de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población adulta mayor y/o población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral Al Adulto Mayor.

Cada taller tendrá una duración de 50 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; sin embargo, se proyecta realizar 10 sesiones de 5 horas cada una. Desarrollando 150 horas de capacitación en los tres talleres.

Se realizarán por cada uno de los 10 adultos mayor los siguientes proyectos, en cada taller:

- ✓ 1 porta llaves con repisa
- ✓ 1 porta huevos de gallina
- ✓ 1 espejo decorativo

2.3.2 Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una debida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético-carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso, - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono - Croassant



	- Deditos de queso - Envuelto
1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpicón

En cada sesión, de cada taller, se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante: por lo tanto, en las 10 sesiones se entregará un refrigerio a cada uno de los 10 adultos mayores participantes, para un total de 300 refrigerios a entregar en los tres talleres.

- 2.3.3 Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades en arte country, se entregará 1 kit a cada participante del taller:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ADULTO MAYOR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN LOS 3 TALLERES
2.3.3.1	marco en madera mdf de 12 ml para espejo 54x74	Unidad	1	30
2.3.3.2	espejo de vidrio de 30x 50	Unidad	1	30
2.3.3.3	perchero en madera con herrajes 60x20x15	Unidad	1	30
2.3.3.4	gallina para huevos artesanal	Unidad	1	30
2.3.3.5	frascos de vinilo de 250 ml negro	Frasco	1	30
2.3.3.6	frascos de vinilo de 500 ml blanco	Frasco	1	30
2.3.3.7	pincel plano n. 10	Unidad	2	60
2.3.3.8	kit pintura: amarilla, verde, azul, rosada, lila, de 60 ml cada una	KIT	1	30
2.3.3.9	lijas #220	Unidad	1	30
2.3.3.10	laca spray brillante x 400 ml alto secado	Unidad	1	30
2.3.3.11	herrajes para espejo, material: lamina metálica, para soportar la pieza de madera	Unidad	1	30
2.3.3.12	Cáncamos metálicos para perchero, sencillo: accesorio para la pieza de madero	Unidad	4	120



2.3.3.13	Rebordeador negro para resaltar el relieve del diseño en la pintura, frasco por 60 ml	Unidad	1	30
----------	---	--------	---	----

2.4 DESARROLLO DE TALLERES EN TEJEDURIA EN CHINCHORROS EN EL AREA RURAL:

2.4.1 Garantizar el desarrollo de tres talleres en tejeduría en chinchorros dirigido a 30 adultos mayores de los centros poblados del municipio de Villanueva de la siguiente manera:

- ✓ Caribayona (10 adultos mayores),
- ✓ San Agustín (10 adultos mayores),
- ✓ Santa Helena (10 adultos mayores).

Para el desarrollo de cada taller técnico, se debe garantizar un Técnico Profesional en Diseño textil con dos (2) años de experiencia relacionada como instructora de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población adulta mayor y/o población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral Al Adulto Mayor.

Cada taller tendrá una duración de 55 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; se proyecta realizar 8 sesiones en cada taller. Desarrollando 165 horas de capacitación en los tres talleres.

2.4.2 Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una debida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético-carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso, - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono - Croassant - Deditos de queso - Envuelto



1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpicón
---	--

En cada sesión, de cada taller, se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante: por lo tanto, en las 8 sesiones se entregará un refrigerio a cada uno de los 10 adultos mayores participantes, para un total de 240 refrigerios a entregar en los tres talleres. Igualmente, para el desarrollo de los talleres en tejeduría en chinchorros, se debe garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico, se entregará 1 kit a cada participante del taller, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ADULTO MAYOR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN LOS 3 TALLERES
2.4.3	Conos de Nylon rollo calibre N° 9, en diferentes colores (mínimo de 450 gramos)	Unidad	2	60
2.4.4	Conos de Nylon para manijeras N 15, diferentes colores surtidos (450 gramos)	Unidad	1	30
2.4.5	Marco de tejidos (telar marcos en madera resistente de aproximadamente de 4*4 de diámetro de 2,70 metros de largo, una aguja de 1,65 mm) y dos tubos galvanizados de 1,50 metros	Unidad	1	30
2.4.6	Peineta de cerda delgada	Unidad	1	30
2.4.7	Peineta de cerda gruesa	Unidad	1	30
2.4.8	Butaco plegable pequeño en polipropileno (plástico), resistencia aproximada de 80 kg, medidas aproximadas en cm: máximo 22 ancho, máximo 31 de largo y máximo 46 de alto	Unidad	1	30

2.5 TALLERES VIVENCIALES, TEORICO- PRACTICO, MANEJO Y PREPARACIÓN ADECUADA DEL SUSTRATO Y ABONOS ORGÁNICOS:

- 2.5.1 Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico manejo y preparación adecuada del sustrato el cual constituye un pilar fundamental para el éxito de una huerta casera dirigidos los adultos mayores del área rural del municipio de Villanueva.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 121 de 145

Para el desarrollo de los talleres se debe garantizar un Profesional ingeniero agrónomo o ingeniero agropecuario o administrador agropecuario o afines con mínimo tres (3) años de experiencia general, el cual debe diseñar el material, contenido temático y metodología a desarrollar, así como el informe consolidado del cada taller a realizar.

Se realizarán 3 talleres: 1 en Caribayona (10 adultos mayores), 1 en San Agustín (10 adultos mayores), y 1 en Santa Helena (10 adultos mayores). Cada taller tendrá una duración de cuatros horas cada uno.

Cada taller incluye todos los materiales y logística, así:

- Entrega de refrigerios en cada taller a cada adulto participante
- Logística y papelería: video beam, Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos, lápices, fotocopias, marcadores, rollo cinta pegante, papel periódico, papelógrafo o tableros y hojas de trabajo, entre otros.
- Materiales para el desarrollo y aplicación de la temática a realizar, como: agua de arroz, azúcar morena, sustrato de abono orgánico, cascara de frutas, extracto de ajo, cebolla, ají, purín de ruda, vinagre de manzana, jabón líquido, baldes, tazas, botellas plásticas entre otros.

Los materiales del taller están sometidos a cambios dependiendo del criterio del personal experto a cargo del desarrollo del taller de y el conocimiento o destrezas de los participantes, una vez aprobado por la supervisión.

- 2.5.2 Garantizar la entrega de un kit de elementos de incentivos para una experiencia de aproximación a la huerta casera desde su hogar, que contiene recipiente tipo matera, semillas, kit de jardinería. Este kit está adaptado a las necesidades físicas y funcionales de los adultos mayores ofreciendo elementos seguros y fáciles de manipular, su propósito es promover el envejecimiento activo, fortalecer habilidades motoras, reducir el estrés y favorecer la socialización mediante una actividad terapéutica, recreativa, productiva y significativa; así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ADULTO MAYOR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN LOS 3 TALLERES
2.5.2.1	Materas plásticas Tipo Trébol, cada una con capacidad para 4 plántulas.	Unidad	2	60
2.5.2.2	Sustrato mezcla de tierra, cascarilla y humus para materas tipo Trébol; bulto de 50 kilos (10 kilos por beneficiario)	Bulto	10 kilos	6
2.5.2.3	plántulas (hortalizas de hoja o condimentarias, y/o aromáticas)	Unidad	8	240



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 122 de 145

2.5.2.4	Fertilizante mezclado para aplicación foliar; bolsa por 900 gramos	Bolsa	1	30
2.5.2.5	Regadera plástica de 2 L	Unidad	1	30
2.5.2.6	Pala jardinería: Herramienta manual, lamina metálica ligeramente curvada con mango de madera o plástico, ideal para plantar, trasplantar y remover tierra	Unidad	1	30
2.5.2.7	Vaso medidor: Utensilio hecho en plástico de alta densidad o polipropileno cónico o redondo que permita observar el nivel exacto de líquidos con capacidad de 50 ml	Unidad	1	30
2.5.2.8	1 sobre de semilla de hortalizas de 2 gramos	SOBRE	1	30



ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-57/59
Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección de la referencia.

Que técnica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.



Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, las actividades cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:



ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-57/59
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare,

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-000-AÑO cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	



Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de
Identidad:



ANEXO 6

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía N°. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____
(indicar el nombre),

5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.



6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).

8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL

Nombre del Représentante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:



ANEXO 7

7-A

**CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
[JURIDICA]**

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____



**ANEXO No. 7
7-B**

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____



ANEXO 8

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL

Número de Proceso:

Objeto de Proceso:

Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____



ANEXO 9

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

FORMATO ESPECIFICA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____



**ANEXO 10
EQUIPO DE TRABAJO**

Señores:
MUNICIPIO DE Villanueva
Calle 8 No 13-35
Barrio Fundadores
Villanueva Casanare

Proceso de Contratación [Insertar información]

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE:

CARGO:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO:
NO. CÉDULA CIUDADANÍA:

FORMACION (PREGRADO Y POSTGRADO)				
TITULO	UNIVERSIDAD O INSTITUCION	LUGAR	FECHA GRADO	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			(dd/mm/aa)	

No. MATRÍCULA PROFESIONAL _____ FECHA DE EXPEDICIÓN _____

EXPERIENCIA ACREDITADA

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad con la cual se relaciona	Valor del contrato	Valor del contrato	Fecha contract ual de	Fecha contract ual de	Cargo desemp añado	Fecha en que inicio	Fecha en que finalizó	Tiempo de desemñ
				(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:

- (1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
- (2) Cargo desempeñado.
- (3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)



- (4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
- (5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses) (resta de columna 4 y 3)
- (6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

Firma del Proponente

Firma del profesional

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



ANEXO 11

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores:

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

CALLE 8 No 13-35

Villanueva Casanare

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-XXXX-20XX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente), manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique estará conformado de la siguiente manera:

PERSONAL	PORCENTAJE
ORIGEN NACIONAL	
ORIGEN EXTRANJERO	

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 12

Villanueva, Casanare,

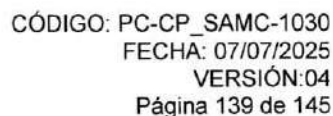
**DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES,
DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

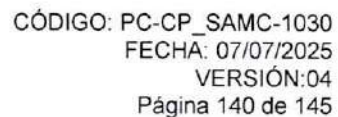
(Firma) _____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento



PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO:

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co



Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co



CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 141 de 145

[illegible]**VALOR TOTAL PROPUESTA:**

FIRMA PROPONENTE



**ANEXO 14 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Nº. VC-SG-SA-MC-XXXXX -000-AÑO
CONTRATO DE SERVICIOS No. XXX – 20XX**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475-7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXX**, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultada para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. **XXXXXXXXXX**, quien para efectos del presente Contrato de **XXXXXXXXXX**, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXX**, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **XXXXXXXXXX** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de **XXXXXXXXXXXX** del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el “**XXXX OBJETO DEL PROCESO XXXXXX**”. 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de Selección abreviada para (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de **XXXXXXXXXX** cuyo objeto es “**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”. Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO
PRECIO TOTAL			



CLAUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$X.XXX.XXX.XX). **CLAUSULA TERCERA, SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en la propuesta y de acuerdo con el formato de cantidades de equipo consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. **Parágrafo Primero:** Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. **Parágrafo Segundo:** Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: en pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado, previamente autorizado por el supervisor del contrato, para lo que se deberá presentar informe de actividades, presentación de registros que son la evidencia de la prestación del servicio, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. **CLAUSULA QUINTA, PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA.** El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXXXX **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.** Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. 4. Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma de este, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del



Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, en los siguientes términos: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y la obligación de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer, la entidad establecerá dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresa de emprendimiento y de mujer y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimiento y empresas de mujeres así: **Criterio uno (1):** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta. **Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. **B. CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **D. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y cubrirá la vigencia de este. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 145 de 145

pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGESIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGESIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONTIENE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.